

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A J.G.L.

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D. ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia los Concejales/as D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D. JESÚS SANTOS GIMENO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

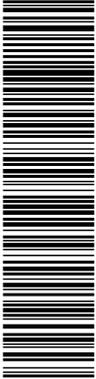
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

Se detecta error en la redacción del punto 11/444 en el siguiente Decreto de Convocatoria. Donde dice **“relativo a guardias de prolongación de jornada agosto 2023”**, debe decir **“relativo a guardias de prolongación de jornada septiembre 2023”**. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de este hecho, y el mismo queda subsanado en el presente acto, pasando a transcribir el Decreto de Convocatoria con el error corregido.

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 (53/2023)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta y uno de octubre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/434.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/435.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – MADENA HOME, S.L. – EDIFICIO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN PARCELA 15.2.2.2. DEL ENSANCHE SUR, AVDA. PRIMERO DE MAYO C/V A C/ GABRIELA MISTRAL. (EXPTE. 010-A/2022).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/436.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES. (EXPTE. 2023179_ASE).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

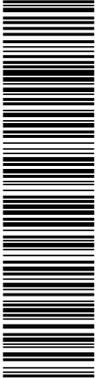
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/437.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXPTE. 2023193).-

5/438.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE J.G.L. SOBRE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIDROTERAPIA Y DEPORTIVOS DE LOS POLIDEPORTIVOS “LOS CANTOS” Y “LA CANALEJA”, A CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR LA PANDEMIA “COVID-19”.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7BD9898F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

6/439.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN.-

7/440.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA.-

8/441.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (MÉDICO ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE 493/2023).-

9/442.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE DEPORTES) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE 504/2023).-

10/443.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 448/2023).-

11/444.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR PERSONAL DE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA SEPTIEMBRE 2023. (EXPTE. 503/2023).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

12/445.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE MAYORES Y EN EL C.M.A. BUERO VALLEJO. (EXPTE. 2021211).-

13/446.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024. (EXPTE. 2020112_ASU).-

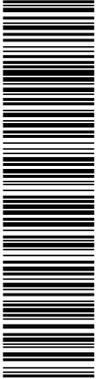
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

14/447.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DURANTE 2023.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

15/448.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE FORMARÁN PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7B0988F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO", de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/434.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.-

➤ **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de octubre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/435.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – MADENA HOME, S.L. – EDIFICIO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN PARCELA 15.2.2.2. DEL ENSANCHE SUR, AVDA. PRIMERO DE MAYO C/V A C/ GABRIELA MISTRAL. (EXPTE. 010-A/2022).-

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 27 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7BD988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

“Nº Expte.: 2023/03.05.03.08/94 – 10-A/22

LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LA PARCELA 15.2.2.2 DEL ENSANCHE SUR AVDA. PRIMERO MAYO C/V C/ GABRIELA MISTRAL

Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LA PARCELA 15.2.2.2 DEL ENSANCHE SUR AVDA. PRIMERO MAYO C/V C/ GABRIELA MISTRAL, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MADENA HOME, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 3 de octubre de 2023.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 4 de abril de 2022.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 010-A/2022
OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Edificio comercial sin actividades específicas.
LOCALIZACION: Avda. Primero de Mayo c/v C Gabriela Mistral c/v C/ Víctimas del Terrorismo (Parcela 15.2.2.2 del Ensanche Sur)
Rfª Catastral: 9851901VK2695S0001EG
TITULAR: MADENA HOME, S.L.

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 03/10/2023

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 509.211,51 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 4 de abril de 2022.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar especiales consideraciones sobre la licencia urbanística solicitada, en atención a la naturaleza del expediente y al contenido de los informes técnicos evacuados al respecto.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que procede requerir el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (213.598,03 €), diferencia entre la valoración que consta como declarada y autoliquidada por la solicitante, y la realizada por el Técnico Informante en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

E.- TÍTULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

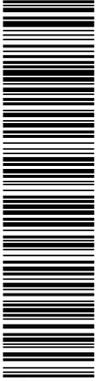
1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **MADENA HOME, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **Edificio comercial sin actividad específica**, sobre la parcela de **Referencia Catastral 9851901VK2695S0001EG** de 1.376,00 m² de superficie – **Avda. Primero de Mayo c/v C Gabriela Mistral c/v C/ Víctimas del Terrorismo (Parcela 15.2.2.2 del Ensanche Sur).**

La construcción autorizada consta de un edificio dividido en seis locales dotados de entreplanta y una superficie total construida de 1.199,98 m² de los que computan únicamente los correspondientes a la planta baja (800,00 m²e) agotando la edificabilidad asignada a la parcela y de trece plazas de aparcamiento exterior en superficie con acceso desde la C/ Gabriela Mistral, y se describe en el Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. José A. Laín Vázquez visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de febrero de 2022 y documentación complementaria aportada al expediente con fechas de visado de 4 de noviembre de 2022 y 22 de noviembre de 2022.

La concesión de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

1. La licencia de edificación de nueva planta se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las actividades que se hayan de implantar en un futuro en los locales resultantes.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B09898F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es

2. Deber presentarse el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones con carácter previo al inicio de las obras de edificación.
3. Los locales resultantes deberán destinarse a usos compatibles con el planeamiento de aplicación.
4. Se prohíbe la instalación de unidades de aire acondicionado en las fachadas, debiendo ubicarse en el espacio previsto para ello en el Proyecto autorizado.
5. Las entreplantas no podrán tabicarse y cumplirán con las prescripciones del artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas del PGOUA. En las entreplantas no se podrán realizar usos públicos dada la limitación de anchura de la escalera de acceso a las mismas.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a falta de su concreción en la solicitud presentada, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

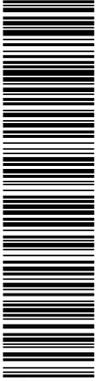
3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **MADENA HOME, S.L.** que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes **condiciones**:

1.- Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de servicios, se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y tendrá en cuenta la integración del tráfico local de las vías colindantes. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotados y suficientemente detallados de la actuación, donde consten el estado inicial y final, pendientes, acotaciones, materiales, retranqueos de servicios, incluyendo columnas de alumbrado, tapas de arquetas de servicios, mobiliario urbano, árboles, alcorques, etc..., así como las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo.
- No deberán producirse modificaciones sustanciales en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniéndose sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.249,96 €)**.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0989F231C2782D748559D596A1D8CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es/>

3.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

5.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (213.598,03 €). **Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.**

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil **MADENA HOME, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **Edificio comercial sin actividad específica**, sobre la parcela de **Referencia Catastral 9851901VK2695S0001EG** de 1.376,00 m² de superficie – Avda. Primero de Mayo c/v C Gabriela Mistral c/v C/ Víctimas del Terrorismo (Parcela 15.2.2.2 del **Ensanche Sur**), en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 18 de octubre de 2023.

En Alcorcón a 27/10/2023

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291569.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

La vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **MADENA HOME, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **Edificio comercial sin actividad específica**, sobre la parcela de **Referencia Catastral 9851901VK2695S0001EG de 1.376,00 m² de superficie – Avda. Primero de Mayo c/v C Gabriela Mistral c/v C/ Víctimas del Terrorismo (Parcela 15.2.2.2 del Ensanche Sur)**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 18 de octubre de 2023.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/436.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES. (EXPTE. 2023179_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 6 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/179

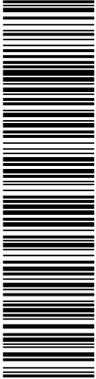
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2023179_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023179_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 3 de octubre de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023179_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia emitida el día 12 de septiembre de 2023 por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 y atendiendo al decreto de la Alcaldesa de fecha 27 de junio de 2023 por el que se establecen las materias competencia de las distintas Concejalías Delegadas integradas en las Áreas

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD9898F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?portal.verificafidocdocumentos.do?portal.verificafidocdocumentos.do>

de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de septiembre de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal, con financiación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y a los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del contrato y el carácter plurianual del gasto que conlleva, la adjudicación que se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 30 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existirá inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023179_ASE relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto máximo para dicho plazo de 1.030.111,77 euros, incluido IVA del 21%.

SEGUNDO.- APROBAR un compromiso de gasto por importe de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.030.111,77 €), financiándose dicha aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 455.789,19 euros.
- 2025: 515.055,88 euros.
- 2026: 59.266,70 euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato y su carácter plurianual, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023179_ASE relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto máximo para dicho plazo de 1.030.111,77 euros, incluido IVA del 21%.

SEGUNDO.- APROBAR un compromiso de gasto por importe de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.030.111,77 €), financiándose dicha aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 455.789,19 euros.
- 2025: 515.055,88 euros.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559, TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0989F231C2782D748559D596A1D8CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

- 2026: 59.266,70 euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato y su carácter plurianual, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Es cuanto se propone, a fecha de 06/10/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano.”

➤ **OBRA** en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria justificativa emitida al efecto por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 30 de agosto de 2023.
- Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC), emitido al efecto por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 5 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización de Requisitos Básicos del expediente nº FRB 202300038-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023.

.....

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023179_ASE relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto máximo para dicho plazo de 1.030.111,77 euros, incluido IVA del 21%.

SEGUNDO.- APROBAR un compromiso de gasto por importe de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.030.111,77 €), financiándose dicha aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 455.789,19 euros.
- 2025: 515.055,88 euros.
- 2026: 59.266,70 euros.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7BD989F231C2782D7485559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mec.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato y su carácter plurianual, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/437.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. (EXPTE. 2023193).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 24 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE Nº 20230193 (2022156_ASUSA).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente arriba indicado, referido a la ampliación del plazo de ejecución y reajuste de anualidades del contrato de Suministro de un aplicativo informático para la emisión de informes de fiscalización por la Intervención del Ayuntamiento de Alcorcón y, vistos los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de octubre de 2023 y el informe propuesta del Servicio de Contratación de la misma fecha que dice:

“ASUNTO: INFORME SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE AL SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

“PRIMERO - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022156_ASUsa), en virtud del informe emitido en fecha 4 de julio de 2022 por la unidad proponente, a favor de KOMBU DATA SERVICES SLU con NIF B42719112, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento, habiendo obtenido un total de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 32.579,25 €, IVA incluido, con total sujeción a las

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291569.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD989F231C2782D748559D596A.D8C6F2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

condiciones establecidas en los pliegos y aplicando las mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, siendo su duración de dos años a contar desde el 1 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (32.579,25 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22799 y según la siguiente distribución de anualidades, ajustada a la previsión de inicio y régimen de pagos establecido en los pliegos:

Ejercicio 2022: 5.807,61 €.
Ejercicio 2023: 15.298,08 €.
Ejercicio 2024: 11.473,56 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

El contrato administrativo se formalizó con fecha 13 de septiembre de 2022 con la aceptación de la notificación del acuerdo de adjudicación al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, estableciéndose su inicio a partir del día siguiente, es decir, el 14 de septiembre de 2022.

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La empresa adjudicataria presenta escrito de fecha 18 de septiembre de 2023 en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución en la implantación del programa, poniendo de manifiesto que la demora viene justificada por el retraso por parte de la Administración en el envío de las plantillas con los datos necesarios para poder proceder a la implantación. Además, desde el Departamento de Intervención debido a la falta de medios existentes se han ido haciendo observaciones sobre cuestiones que querían modificar del programa muy espaciadas en el tiempo, lo que ha retrasado el proceso de implantación, estimando la adjudicataria la fecha de fin de contrato sería el 31 de agosto de 2025.

Por la Interventora Municipal se emite informe de fecha 28 de septiembre de 2023, señalando las condiciones extraordinarias que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por un plazo de 11 meses y proceder a un reajuste de anualidades para adecuar el contrato a la realidad existente.

Dicha ampliación no afecta al adjudicatario, que continuará prestando los servicios tal y como se establecieron en los Pliegos que rigieron la contratación, y tampoco supone un inconveniente económico en la vertiente del gasto municipal, ya que el importe no se ve afectado al alza, se mantiene invariable en cuanto a su cantidad, afectando sólo a las anualidades, las cuales quedarían de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	2023 (SEPT- NOV)	2024 (DIC 23 – NOV 24)	2025 (DIC 24 – AG 25)
BASE IMPONIBLE + IVA	32.579,25 €			
10% IMPLANTACIÓN	3.257,93 €	3.257,93 €		
IMPORTE MENSUAL (23 MESES)	1.274,84 €	2.549,68 €	15.298,08 € (12 meses)	11.473,56 (9 meses)

II.- El expediente ha sido informado en fecha 18 de octubre 2023 por la Asesoría Jurídica Municipal, aplicando la facultad de interpretar los contratos que el artículo 190 de la LCSP atribuye a los órganos de contratación, concluyendo la conveniencia para el interés municipal de **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

establecido para la implantación de la aplicación informática y, consecuencia, el REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO.

III.- Por su parte, el reajuste de anualidades no constituye una modificación contractual al no afectar a las condiciones esenciales de la contratación, no alterándose el régimen jurídico del contrato ni afectando a los derechos y obligaciones del contratista. El contratista ha dado su conformidad, puesta de manifiesto en su escrito de solicitud de ampliación de plazo.

No existiría inconveniente, por tanto, con la conformidad del contratista, previo informe de la Intervención Municipal y al amparo de lo establecido en el art. 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en llevar a cabo el reajuste de anualidades. En este caso, el reajuste de anualidades que se propone responde a la necesidad de fijar una financiación del contrato ajustada al plazo de duración real del servicio, teniendo en cuenta la ampliación

La Oficina presupuestaria y contabilidad ha emitido documentos RCs el 29 de septiembre de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799 a los ejercicios 2024 y 2025 para ajustar la contabilidad al reajuste de la anualidad que se pretende.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el presente contrato y el acuerdo que se propone, y teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 18 de septiembre de 2023 presentada por la sociedad de KOMBU DATA SERVICES SLU, con NIF B42719112, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte.contratación nº 2022156_ASUsa) del cual es contratista, y considerando los motivos alegados por dicha empresa justificativos de la ampliación, el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de septiembre de 2023 y el informe de Asesoría Jurídica emitido al respecto, APROBAR la ampliación del plazo de ejecución del contrato en once meses, hasta el 13 de agosto de 2025, por causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- APROBAR el reajuste de anualidades del contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado a la empresa KOMBU DATA SERVICES SLU, con NIF B42719112, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (32.579,25 €), IVA incluido, de forma que dichas anualidades quedan establecidas de la siguiente forma:

2023: 5.807,61 €.
2024: 15.298,08 €.
2025: 11.473,56 €.

TERCERO.- Derivado del reajuste de anualidades aprobado y a fin de cubrir las prestaciones adicionales a financiar en los ejercicios 2024 y 2025, APROBAR la autorización y compromiso del gasto adicional por importe total de 18.249,03 € con cargo al presupuesto de dichos ejercicios (6.775,47 € y 11.473,56 € respectivamente) y a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificatdocuments.do?>

PRIMERO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 18 de septiembre de 2023 presentada por la sociedad de KOMBU DATA SERVICES SLU, con NIF B42719112, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022156_ASUsa) del cual es contratista, y considerando los motivos alegados por dicha empresa justificativos de la ampliación, el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de septiembre de 2023 y el informe de Asesoría Jurídica emitido al respecto, **APROBAR** la ampliación del plazo de ejecución del contrato en once meses, hasta el 13 de agosto de 2025, por causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- APROBAR el reajuste de anualidades del contrato de SUMINISTRO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado a la empresa KOMBU DATA SERVICES SLU, con NIF B42719112, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (32.579,25 €), IVA incluido, de forma que dichas anualidades quedan establecidas de la siguiente forma:

2023: 5.807,61 €.
2024: 15.298,08 €.
2025: 11.473,56 €.

TERCERO.- Derivado del reajuste de anualidades aprobado y a fin de cubrir las prestaciones adicionales a financiar en los ejercicios 2024 y 2025, **APROBAR** la autorización y compromiso del gasto adicional por importe total de 18.249,03 € con cargo al presupuesto de dichos ejercicios (6.775,47 € y 11.473,56 € respectivamente) y a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799.

5/438.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE J.G.L. SOBRE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIDROTERAPIA Y DEPORTIVOS DE LOS POLIDEPORTIVOS “LOS CANTOS” Y “LA CANALEJA”, A CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR LA PANDEMIA “COVID-19”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 27 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

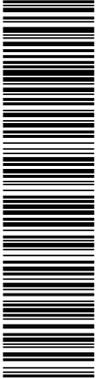
“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/126

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIDROTERAPIA Y DEPORTIVOS DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LOS CANTOS Y CANALEJA, A CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54

ESTADO
FIRMADO
14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

Se encuentra en tramitación en esta Concejalía de Hacienda y Contratación, expediente 2010528 de restablecimiento de equilibrio económico, promovido por la mercantil Serveo Servicios, S.A. como contratista de la gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en la Canaleja y los Cantos.

Visto el recurso de reposición presentado por la mercantil contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2023, y el informe propuesta emitido el 26 de octubre de 2023 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio que dice:

« ANTECEDENTES DE HECHO

I.-El 24 de enero de 2011 se firmó contrato administrativo entre este Ayuntamiento y Ferrovial Servicios, S.A. con NIF A80241789 referido a la gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en la Canaleja, los Cantos y Centro de Mayores del antiguo edificio hermanos Laguna, al haber sido adjudicataria de los lotes A o 1 y B o 2 referidos a los centros la Canaleja y los Cantos, por un plazo de 20 años.

II.-Con fechas 21 y 23 de julio de 2020 por Ferrovial Servicios, S.A. con NIF A80241789 (actualmente Serveo Servicios, S.A.U.) presentó reclamaciones del equilibrio del contrato de gestión de servicios públicos de hidroterapia y deportivos en los polideportivos municipales La Canaleja y Los Cantos, motivada por la crisis sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, con base en lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

III.-El 24 de noviembre de 2020 se dictó decreto por la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de inicio de expediente de restablecimiento de equilibrio económico-financiero presuntamente producido en el contrato de gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en la Canaleja y los Cantos, de la que es adjudicataria Ferrovial Servicios, S.A. (actualmente Serveo Servicios, S.A.U.) con NIF A80241789, de acuerdo con sus solicitudes de fechas 21 y 23 de julio de 2020.

La pretensión de la actora era la de compensar con cánones futuros el importe de 483.720,67€ correspondientes a 205.004,00€ para el centro de La Canaleja y de 278.716,67€ para el centro de los Cantos, por diferencias entre ingresos y gastos motivados por el cierre de las instalaciones motivado por la pandemia COVID.

El 12 de julio de 2021 por el Servicio de Deportes se emite informe favorable a la cantidad reclamada como base para el restablecimiento del equilibrio previsto en el Real Decreto Ley 8/2020.

IV.-Realizados diversos requerimientos de documentación por parte del Ayuntamiento a la contratista y contestados los mismos, se procedió a elaborar informe por empresa externa, Garum Consultores, sobre las pretensiones formuladas por la interesada, emitiéndose el mismo el 25 de octubre de 2022.

Los resultados obtenidos ponían de manifiesto que durante el periodo de suspensión de actividad motivado por el Real Decreto 463/2020 y la suspensión producida en la ejecución del contrato de **11 de marzo de 2020 hasta 18 de junio de 2020**, la adjudicataria vio reducidos sus niveles de ingresos, así como sus gastos.

V.-Con fecha 30 de marzo de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio se emite informe sobre procedencia, habida cuenta de las dos opciones que establece el artículo 34.4 del Real Decreto ley 8/2020, de:

- Ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o
- Modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?

Concretándose la primera de ellas, en una ampliación del plazo del contrato en 99 días, equivalente al plazo de suspensión de la actividad del 11 de marzo al 18 de junio de 2020, como modo de restablecer el equilibrio económico del contrato; y la segunda en una compensación económica de 16.621,67€ y 10.523,89€ para el centro Los Cantos y la Canaleja respectivamente, considerando la existencia de reducción de ingresos y también el no incremento de costes en el periodo de suspensión de actividad, así como la retribución del 5,75% que en concepto de canon percibe el Ayuntamiento, porcentaje que se aplica a la diferencia entre minoración de ingresos y gastos, con el siguiente desglose:

Informe Garum 25/10/2022				
	Cantos	Canaleja	Cantos 5,75%	Canaleja 5,75%
Minoración ingresos periodo	538.024,55	431.934,44		
Minoración gastos periodo	248.952,00	248.910,33		
Neto	289.072,55	183.024,11	16.621,67	10.523,89

VI.-Celebrada Comisión de Seguimiento de ejecución de contrato con fecha 12 de abril de 2023, y estando presente los representantes de la mercantil, en su punto cuarto se trató el tema del restablecimiento del equilibrio económico del contrato, siendo la propuesta municipal la compensación económica referida en el punto anterior, y dándose la adjudicataria por notificada de la propuesta a efectuar a JGL, disponiendo de un plazo de 10 días para formular alegaciones.

VII.-Con fecha 21 de abril de 2023 por Serveo Servicios, S.A. se presentan alegaciones contra la propuesta a formular a la JGL, solicitando que considerando los datos del informe de Garum Consultores se abone a la mercantil los importes de 289.072,55€ y 183.024,11€.

VIII.-Solicitado informe a la Asesoría Jurídica municipal, este es emitido el 26 de mayo de 2023.

IX.-Por La Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo el 6 de junio de 2023 sobre la pretensión de la mercantil y en los siguientes términos:

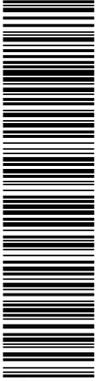
Primero.-Desestimar las alegaciones presentadas el 25 de abril de 2023 por Serveo Servicios, S.A. con NIF A80241789 contra el acta de comisión de seguimiento conjunta de los centros deportivos La Canaleja y Los Cantos, gestionados por Serveo Servicios, S.A.U., en virtud de la adjudicación de los contratos de los servicios públicos deportivos, celebrada el 12 de abril de 2023 en lo referido a su punto cuarto sobre propuesta de restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de hidroterapia y deportivos en los polideportivos municipales La Canaleja y Los Cantos motivada por la crisis sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19 de conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, en los términos y por los motivos explicitados en el informe de Asesoría Jurídica municipal de fecha 26 de mayo de 2023.

Segundo.-En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, acceder al restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de hidroterapia y deportivos en los polideportivos municipales La Canaleja y Los Cantos con la ampliación de su duración inicial en 99 días, coincidentes con el periodo de suspensión de la actividad desde el 11 de marzo al 18 de junio de 2020, siendo su nuevo plazo de finalización el 2 de mayo de 2031.

Tercero.-Dar traslado del acuerdo que se adopte a la contratista y que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen las actuaciones necesarias para la ejecución del mismo.

X.-Notificado el acuerdo de JGL de 6 de junio de 2023 a Serveo Servicios, S.A.U. con fecha 8 de junio de 2023, con fecha 4 de julio de 2023 por D. José Julián

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD9898F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

Julián en nombre y representación de la mercantil se presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Como cuestión previa a la resolución del recurso de reposición presentado, es necesario determinar si su presentación se ha realizado conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del RJAP:

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

La notificación del acuerdo de JGL ahora recurrido de fecha 6 de junio de 2023 fue notificada al interesado el 8 de junio de 2023 por lo que disponía hasta el 8 de julio de 2023 para presentar recurso de reposición. Como quiera que el citado recurso se presenta el 4 de julio de 2023, procede su admisión por haberse presentado en tiempo y forma.

Segundo.- Visto el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020 que dice:

«4. En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad.»

El informe de Asesoría Jurídica municipal de 26 de mayo de 2023 y del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2023, se adoptó el acuerdo ahora recurrido.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD989F231C2782D7485559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocumentos.do/

Tercero.-Con fecha 4 de julio de 2023 por D. José Julián Julián en nombre y representación de la mercantil Serveo Servicios, S.A. se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de estimación de solicitud de restablecimiento del equilibrio económico, consistente en la ampliación de su duración inicial en 99 días, coincidentes con el periodo de suspensión de la actividad desde el 11 de marzo al 18 de junio de 2020, siendo su nuevo plazo de finalización el 2 de mayo de 2031, para los centros de Polideportivo municipales la Canaleja y los Cantos.

Las alegaciones vertidas en el citado recurso se centran en su disconformidad con el plazo de ampliación acordado, exponiendo en defensa de sus derechos que:

a.-La norma habilitante autoriza hasta un 15% de la duración inicial del contrato, y la ampliación acordada supone un 1,5%.

b.-El periodo de ampliación no cubre el importe de los gastos señalados en el informe de empresa contratada por este Ayuntamiento, Garum Consultores, y que ascienden a 289.072,55€ para en centro de Los Cantos, y a 183.024,44€ para el centro de la Canaleja.

c.-El Ayuntamiento debe respetar el contenido del informe emitido por Garum Consultores al haber solicitado la elaboración del mismo.

d.-El periodo de ampliación debe ser de 229 días para el centro de Los **Cantos**, considerando la media de **ingresos** de los 3 últimos años (para el periodo de suspensión) de 646.759,67€, el cierre de 2020 con ingresos de 119.091,00€ y por tanto una reducción de 527.668,67€; considerando la media de **gastos** (para el periodo de suspensión) de los 3 últimos años de 500.666,00€, el cierre de 2020 de 251.714,00€ y por tanto una reducción de costes de 248.952,00€. Resulta una reclamación de **278.716,67€** (527.668,67 – 248.952,00).

Calcula la media de ingresos en los 3 últimos años de 646.759,67€ y de gastos de 500.666,00€, resultando un beneficio de 146.093,67€/año, (cita en los 4 meses analizados) equivalente a 36.523,42€/mes, 1.217,45€/día (supuesto mes de 30 días).

Considerando el importe de la reclamación de 278.716,67€ y el importe diario de 1.217,45€, obtiene los 229 días solicitados.

e.- El periodo de ampliación debe ser de 458,85 días para el centro de la **Canaleja**, considerando la media de **ingresos** de los 3 últimos años (para el periodo de suspensión) de 522.704,33€, el cierre de 2020 con ingresos de 68.790,00€ y por tanto una reducción de 453.914,33€; considerando la media de **gastos** (para el periodo de suspensión) de los 3 últimos años de 469.091,33€, el cierre de 2020 de 248.910,33€* y por tanto una reducción de costes de 248.910,33€. Resulta una reclamación de **205.004,00€** (453.914,33 – 248.910,33).

Calcula la media de ingresos en los 3 últimos años de 522.704,33€ y de gastos de 469.091,33€, resultando un beneficio de 53.613,00€/año, (cita en los 4 meses analizados) equivalente a 13.403,25€/mes, 446,78€/día (supuesto mes de 30 días).

Considerando el importe de la reclamación de 205.004,00€ y el importe diario de 446,78€/día, obtiene los 458,85 días solicitados.

Las cuantías de las letras d) y e) se declararon en escrito de fecha 15 de febrero de 2021, y se reiteran en el recurso presentado.

f.-Considerando las dos instalaciones de manera conjunta, suma los importes diarios de 1.217,45€ y 446,78€ (1.664,23€) obteniendo el importe de 1.664,23€,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B9D988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

y el importe total a compensar de 278.716,67€ y 205.004,00€ (483.720,67€), y obtiene una media de ampliación de 291 días.

g.-Por último, solicita la actualización de las magnitudes calculadas considerando la fecha fin del contrato y los IPC previstos, y por tanto solicitando una ampliación de 361,7 días.

Cuarto.-Entrando en el estudio y contestación de las alegaciones presentadas, todo se centra en el cálculo efectuado por las partes para la determinación de los días de compensación para la reestructuración del equilibrio del contrato.

a.-La primera consideración a realizar es el error que comete la reclamante en relación con el centro de La Canaleja, así realiza una reclamación de 205.004,00€ que resultan de la resta de 453.914,33€ y 248.910,33€, siendo el importe de 248.910,33€ resultado de la resta de 469.091,33€ y 248.910,33€* erróneo al ser el correcto de 220.181,00€; la mercantil debería haber indicado que el cierre de 2020 es de 220.181,00€ y no de 248.910,33€.

b.-La segunda consideración es que Serveo dando por válidos los datos de la consultora Garum, cuyo informe obra en el expediente y al que se refiere la reclamante en escrito de fecha 21 de abril de 2023 confirmando las cuantías de diferencias de 289.072,55€ para el centro de los Cantos y de 183.024,11€ para el centro de La Canaleja, y que reitera en su escrito de 4 de julio de 2023 de interposición de recurso de reposición, utiliza sus propios datos de minoración de ingresos en comparación con los gastos para los cálculos propios siendo 278.716,67€ para los Cantos y 205.004,00 para la Canaleja, resultando una diferencia de 11.624,01€.

En este orden de cosas, se debe realizar el cálculo de los días considerando los datos de la consultora Garum, al no ser los utilizados por la recurrente, y así determinar los días concretos en los que se materializa su solicitud:

Así, si consideramos una reclamación por el centro de los Cantos de 289.072,55€ y de la Canaleja de 183.024,11€, se obtiene un total de 472.096,66€, que dividido entre 1.664,23€, obtiene una media de ampliación de 283,67 días.

c.-Hechas las indicaciones de los puntos anteriores, el recurso se basa principalmente en el cálculo del periodo de compensación en aplicación del artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, que esta Administración cifra en 99 días para cada uno de los centros atendiendo a que fue el plazo de suspensión de la actividad, y la contratista cita en 294 días (283,67 días según datos de la consultora Garum), que amplía hasta 361,7 días considerando la actualización de las magnitudes calculadas de acuerdo con la fecha fin del contrato y los IPC previstos.

La norma base que motiva el presente procedimiento es el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020 que dice:

«4. En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

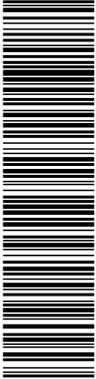
La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad.»

Esta Administración aplicó como criterio de compensación el temporal y no el de modificación de las cláusulas de contenido económico no habiéndose opuesto la contratista. Para el cálculo de la compensación temporal se tuvo en cuenta el canon que la mercantil debía abonar al Ayuntamiento cifrado según su oferta económica en un 5,75% de los ingresos de explotación, haciendo la equivalencia temporal y ajustándolo al plazo de suspensión de la actividad, por lo que la ampliación de plazo de duración del contrato se hizo equivaler a los días de cese: 99 días, que se encontraban dentro del margen del 15 % de ampliación que la norma habilitaba y que se cifraba en 36 meses (15% de la duración inicial de 20 años = 240 meses).

El criterio de Serveo es el referido a la compensación considerando no el canon que se debe abonar a la Administración sino el de considerar la minoración de ingresos durante el periodo de suspensión (a) y teniendo en cuenta el de minoración a su vez de los gastos (b) en dicho periodo, y calculando el beneficio dejado de obtener por día durante el periodo de suspensión (d) y haciendo su equivalencia con respecto a los importes dejados de obtener ©:

Magnitud	Los Cantos	Canaleja
Media ingresos periodo suspensión últimos 3 años	646.759,67	522.704,33
Ingresos periodo suspensión 2020	119.091,00	68.790,00
Diferencia a)	527.668,67	453.914,33
Media gastos periodo suspensión últimos 3 años	500.666,00	469.091,33
Gasto periodo suspensión 2020	251.714,00	220.181,00
Diferencia b)	248.952,00	248.910,33
Resultado diferencia c= a) - b)	278.716,67	205.004,00
Media ingresos periodo suspensión últimos 3 años	646.759,67	522.704,33
Media gastos periodo suspensión últimos 3 años	500.666,00	469.091,33
Diferencia (beneficio medio del periodo)	146.093,67	53.613,00
Equivalencia 120 días periodo suspensión/€, d)	1.217,45	446,78
Resultado c) equivalencia €/día	228,94	458,85
Cálculo conjunto		
Diferencia c) centros Cantos y Canaleja	483.720,67 €	
Equivalencia 120 días periodo suspensión/€	1.664,22 €/día	
Resultado c) equivalencia €/día	290,66 días	

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7BD9898F231C2782D748559D596A1D8CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocuments.do?portal.verificafidocuments.do?>

Considerando los datos homogéneos de la consultora Garum tal y como se indicó en la letra b) de este punto cuarto, los días de compensación serían de 283,67 y no de 290,66.

c-.Por último, en lo referido a la pretensión de Serveo de actualización de las magnitudes calculadas considerando la fecha fin del contrato y los IPC previstos, y por tanto solicitando una ampliación de días superior a la calculada de acuerdo con las magnitudes económicas de gastos e ingresos, la misma no procede ya que de admitirla supondría una revisión encubierta de los términos económicos del contrato no autorizada ni por el artículo 34.4 del Real Decreto ley 8/2020, ni por la ley 2/2015 de desindexación de la economía española, Real Decreto 55/2017 que desarrolla la ley 2/2015, ni por el artículo 103.1 de la ley de contratos del sector público.

Por tanto, considerando los datos que obran en el expediente; el informe de conformidad del Servicio de Deportes municipal de fecha 12 de julio de 2021 con la pretensión de compensación de 483.720,67€; lo indicado en el tercer párrafo de la letra b) anterior de corrección de la cuantía de 483.720,67€ a 472.096,66€ conforme al informe de la Consultora; que la ampliación del plazo de la duración del contrato pretendida por Serveo está dentro de los márgenes temporales que marca el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020; que la ampliación supone el restablecimiento del equilibrio del contrato y que no perjudica los intereses municipales en tanto que durante el periodo de ampliación, el canon a abonar por la adjudicataria se devengará; y que las magnitudes de cálculo lo son sobre importes de ingresos y de gastos del periodo de suspensión, y no sobre los cánones que se devengaron y que ya recogían las incidencias económicas de dicha suspensión, se podría **PROPONER** por la concejala de Hacienda y Contratación a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano competente de acuerdo con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- ADMITIR el recurso de reposición presentado el 4 de julio de 2023 por Serveo Servicios, S.A. con NIF A80241789 contra el acuerdo 5/235 de 6 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno Local, referido al restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de hidroterapia y deportivos en los polideportivos municipales La Canaleja y Los Cantos motivada por la crisis sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19 de conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, que ampliaba la duración del contrato en 99 días, coincidentes con el periodo de suspensión de la actividad desde el 11 de marzo al 18 de junio de 2020, siendo su nuevo plazo de finalización el 2 de mayo de 2031.

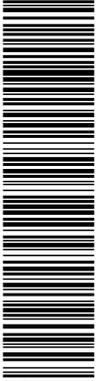
SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición presentado el 4 de julio de 2023, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio antes transcrito y los datos que obran en el expediente, determinando el nuevo periodo de ampliación en 284 días, siendo el nuevo vencimiento de ambos contratos el **7 de febrero de 2032**, considerando el comienzo de ejecución el 1 de mayo de 2011. y el vencimiento del plazo de duración inicial hasta el 30 de abril de 2031, desestimando en todo lo demás el recurso presentado de acuerdo con el informe citado.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la contratista y que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen las actuaciones necesarias para la ejecución del mismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/1985, Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17 de diciembre de 2003), Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo de 2003) tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 25 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391569.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C27820748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadocuments.do?

siguiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017:

Primero.- ADMITIR el recurso de reposición presentado el 4 de julio de 2023 por Serveo Servicios, S.A. con NIF A80241789 contra el acuerdo 5/235 de 6 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno Local, referido al restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de hidroterapia y deportivos en los polideportivos municipales La Canaleja y Los Cantos motivada por la crisis sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19 de conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, que ampliaba la duración del contrato en 99 días, coincidentes con el periodo de suspensión de la actividad desde el 11 de marzo al 18 de junio de 2020, siendo su nuevo plazo de finalización el 2 de mayo de 2031.

SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición presentado el 4 de julio de 2023, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio antes transcrito y los datos que obran en el expediente, determinando el nuevo periodo de ampliación en **284** días, siendo el nuevo vencimiento de ambos contratos el **7 de febrero de 2032**, considerando el comienzo de ejecución el 1 de mayo de 2011. y el vencimiento del plazo de duración inicial hasta el 30 de abril de 2031, desestimando en todo lo demás el recurso presentado de acuerdo con el informe citado.

Tercero.-Dar traslado del acuerdo que se adopte a la contratista y que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen las actuaciones necesarias para la ejecución del mismo.

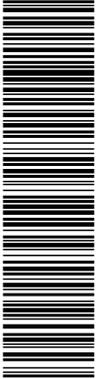
En Alcorcón a 27/10/2023
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso de reposición presentado el 4 de julio de 2023 por Serveo Servicios, S.A. con NIF A80241789 contra el acuerdo 5/235 de 6 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno Local, referido al restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de hidroterapia y deportivos en los polideportivos municipales La Canaleja y Los Cantos motivada por la crisis sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19 de conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, que ampliaba la duración del contrato en 99 días, coincidentes con el periodo de suspensión de la actividad desde el 11 de marzo al 18 de junio de 2020, siendo su nuevo plazo de finalización el 2 de mayo de 2031.

SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición presentado el 4 de julio de 2023, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio antes transcrito y los datos que obran en el expediente, determinando el nuevo periodo de ampliación en **284** días, siendo el nuevo vencimiento de ambos contratos el **7 de febrero de 2032**, considerando el comienzo de ejecución el 1 de mayo de 2011. y el vencimiento del plazo de duración inicial hasta el 30 de abril de 2031, desestimando en todo lo demás el recurso presentado de acuerdo con el informe citado.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7B09898F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

TERCERO.-DAR TRASLADO del acuerdo que se adopte a la contratista y que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen las actuaciones necesarias para la ejecución del mismo.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/439.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de Jefe/a de Oficina de Alcaldía para la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de RRHH se ha emitido informe con el siguiente literal:“

(...)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión de este puesto de trabajo el sistema de libre designación, tal como está definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP.ESPEC ANUAL 2023	COMP.ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALI DAD
912.02	Jefe/a de Alcaldía para la Administración	1	C1/C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	32.826,82		

Las retribuciones del puesto Jefe/a de Oficina de Alcaldía para la Administración son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Jefe/a de Oficina de Alcaldía para la Administración	C1/c2	18	11.482,02	6.420,52	32.824,51

Este puesto está vacante y al ser de nueva creación no existe consignación presupuestaria para el mismo en el ejercicio 2023. No obstante, existe crédito adecuado y suficiente en vinculación para dar cobertura al nombramiento que derive

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

7/440.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA PARA ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de Jefe/a de Oficina de Alcaldía para Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de RRHH se ha emitido informe que consta en el expediente con el siguiente literal:

“ (...)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión de este puesto de trabajo el sistema de libre designación, tal como está definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP.ESPEC ANUAL 2023	COMP.ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
912.02	Jefe/a de Alcaldía para Atención Ciudadana	1	C1/C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	32.826,82		

Las retribuciones del puesto Jefe/a de Oficina de Alcaldía para la Atención Ciudadana son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Jefe/a de Oficina de Alcaldía para Atención Ciudadana	C1/C2	18	11.482,02	6.420,52	32.824,51

Este puesto está vacante y al ser de nueva creación no existe consignación presupuestaria para el mismo en el ejercicio 2023. No obstante, existe crédito adecuado y suficiente en vinculación para dar cobertura al nombramiento que derive

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54

ESTADO
FIRMADO
14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391569.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD988F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificafirmadoc/documentos.do?

de esta convocatoria. Dado que se estima que como pronto no podrá nombrarse a un funcionario/a antes del 15 de diciembre, se va a solicitar RC desde esa fecha hasta la finalización del año en base al ahorro generado en el 2023.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de Jefe/a de Oficina de Alcaldía para Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón. Las Bases y Convocatoria se incluyen en el expediente.

SEGUNDO: Publicar íntegramente las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto..

Alcorcón, a 20/10/2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Documento de Bases y Convocatoria, emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 14 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 977/2023, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2023.

////////////////////////////////////
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de Jefe/a de Oficina de Alcaldía para Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón. Las Bases y Convocatoria se incluyen en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD9898F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafid.com/documentos.do?

TERCERO.- Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

8/441.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (MÉDICO ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE 493/2023).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 16 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/106

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a especialista en Promoción de la Salud y Prevención, mediante concurso oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 16 de octubre de 2023 con el siguiente literal:

“El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a especialista en Promoción de la Salud y Prevención, mediante concurso oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Esta Bolsa, además de para cubrir un puesto de trabajo actualmente vacante, podrá ser utilizada para las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Médico/a son las siguientes:

311.03 - PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
---	---	----	-----------------	----------------	--------------	---------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/Documentos.do?

Médico/a	A 1	24	17.049,72	9.480,10	21.748,41	
----------	--------	----	-----------	----------	-----------	--

Este PT es de nueva creación y deriva de la amortización de un PT de Técnico/a Superior Adjunto/a de Salud aprobada con la modificación nº 8 de la RPT aprobada por acuerdo de la JGL de 1 de agosto de 2023.

PROG.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
311.00	Técnico/a Superior Adjunto/a de Salud	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	28.529,86	
PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
311.00	Médico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.748,41	

El PT amortizado se encuentra dotado al 100% en el presupuesto 2023 por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del PT de nueva creación. Se estima que la persona que vaya a ser nombrada no lo será antes del 15 de diciembre de 2023.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a especialista en Promoción de la Salud y Prevención, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto

En Alcorcón a 16/10/2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

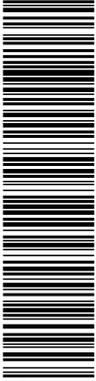
➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos FRB202300119-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 26 de octubre de 2023.

.....

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a especialista en Promoción de la Salud y Prevención, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

9/442.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE DEPORTES) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE 504/2023).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 25 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/117

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Concejalía de RRHH y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Deportes, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio de fecha 24 de octubre de 2023 del siguiente literal:

“(…)

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICO SUPERIOR		
	TÉCNICO SUPERIOR	A1	1

Según consta en informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 21 de julio de 2021, la tasa de reposición correspondiente al 2021 fue de 28 plazas. 4 son de Técnico/a Superior correspondientes a la Escala de Administración Especial y 2 han sido ya convocadas por lo que tras la convocatoria de la plaza a la que hace referencia

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B09898F231C278207485559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?

el presente informe quedará por convocar únicamente 1 plaza de Técnico/a Superior más.

El PT, con las siguientes características, se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
341.00 - DEPORTES										
Técnico/a de Deportes	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.647,50	633,75

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Técnico/a de Deportes	A1	24	17.049,72	9.480,10	23.647,50	633,75

En la modificación nº 9 de la RPT el PT cambió de denominación pasándose de llamar Responsable de Actividades a Técnico/a de Deportes. En este ejercicio presupuestario existía una vacante de Responsable de Actividades que está presupuestada al 100% por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar el puesto de trabajo que se pretende cubrir. Dicho crédito no va a ser necesario utilizarlo en este ejercicio presupuestario ya que, teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, no es previsible que vaya a efectuarse la toma de posesión antes de marzo de 2024.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Deportes, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0311559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 25/10/2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Documento de Bases y Convocatoria, emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 24 de octubre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos FRB202300122-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 26 de octubre de 2023.

////////////////////////////////////
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Deportes, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

10/443.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 448/2023).-

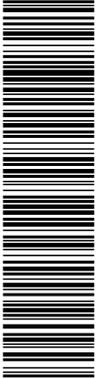
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 448/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 23 de octubre de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 448/23.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD988F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIOS 2022 Y 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CIPA
- CULTURA
- DEPORTES
- ESCUELA DE MÚSICA
- FEMINISMO
- INFORMÁTICA
- INTERVENCIÓN
- MANTENIMIENTO
- MAYORES
- PLENOS
- PARQUES Y JARDINES
- RECURSOS HUMANOS
- VIVIENDA

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	5.731,42 €
10-22100-15100	32.794,36 €

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2023 el total de horas anuales es 1.612,50.
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3_10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do/>

2.1 La cantidad de 5.731,42 €, por la realización de 40,75 horas extraordinarias diurnas y 35 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
05-ago-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	2,00	37,70	0,00	0,00	75,40
14-ago-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0,00	7,00	45,85	320,94
15-ago-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0,00	6,25	45,85	286,56
21-ago-22		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0,00	6,25	45,85	286,56
	Total		2,00		19,50		969,46
25-jun-22		JEFE DE SERVICIO	13,00	82,67	0,00	0,00	1.074,70
29-ago-22		JEFE DE SERVICIO	3,50	82,67	0,00	0,00	289,34
30-ago-22		JEFE DE SERVICIO	2,75	82,67	0,00	0,00	227,34
31-ago-22		JEFE DE SERVICIO	3,50	82,67	0,00	0,00	289,34
03-sep-22		JEFE DE SERVICIO	4,00	82,67	2,00	100,55	531,78
05-sep-22		JEFE DE SERVICIO	4,00	82,67	2,00	100,55	531,78
07-sep-22		JEFE DE SERVICIO	4,00	82,67	3,00	100,55	632,33
08-sep-22		JEFE DE SERVICIO	0,00	0,00	5,00	100,55	502,75
09-sep-22		JEFE DE SERVICIO	4,00	82,67	3,50	100,55	682,60
	Total		38,75		15,50		4.761,96
	Total general		40,75		35,00		5.731,42

2.2 La cantidad de 32.794,36 €, por la realización de 633,50 horas extraordinarias diurnas y 285 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
16-abr-23		PEON	0,00	0,00	7,00	34,32	240,23
	Total		0,00		7,00		240,23
12-abr-23		AYUDANTE	0,50	30,46	1,00	37,05	52,27
	Total		0,50		1,00		52,27
11-feb-23		AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
	Total		7,00		0,00		209,44
18-abr-23		JEFE DE SERVICIO	2,50	88,46	0,00	0,00	221,14
20-abr-23		JEFE DE SERVICIO	2,75	88,46	0,00	0,00	243,26
29-abr-23		JEFE DE SERVICIO	0,00	0,00	7,00	107,59	753,13
	Total		5,25		7,00		1.217,53
11-abr-23		CONSERJE INFORMADOR	2,00	28,80	0,00	0,00	57,59
12-abr-23		CONSERJE INFORMADOR	2,00	28,80	0,00	0,00	57,59
13-abr-23		CONSERJE INFORMADOR	2,00	28,80	0,00	0,00	57,59
14-abr-23		CONSERJE INFORMADOR	2,00	28,80	0,00	0,00	57,59
	Total		8,00		0,00		230,36
04-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,00	31,22	0,00	0,00	187,31
26-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
08-abr-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,22	0,00	0,00	202,92
09-abr-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
	Total		12,50		13,00		883,83
22-abr-23		PEON CIPA	4,00	29,15	1,50	35,45	169,77
	Total		4,00		1,50		169,77
26-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	33,70	0,00	0,00	84,25
	Total		2,50		0,00		84,25
11-feb-23		AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
	Total BRONCANO TREJO, JUAN		7,00		0,00		209,44
16-abr-23		AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	36,39	254,72

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0989F231C2782D748559D596A1D8CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do>

	Total		0,00		7,00		254,72
08-feb-23		TAQUILLERO/A	3,00	32,29	0,00	0,00	96,87
09-feb-23		TAQUILLERO/A	3,00	32,29	0,00	0,00	96,87
12-feb-23		TAQUILLERO/A	0,00	0,00	2,50	39,27	98,17
15-feb-23		TAQUILLERO/A	3,00	32,29	0,00	0,00	96,87
	Total		9,00		2,50		388,78
12-mar-23		CONSERJE	0,00	0,00	4,00	33,69	134,75
	Total		0,00		4,00		134,75
18-abr-23		CAPATAZ	7,00	36,66	0,00	0,00	256,61
25-abr-23		CAPATAZ	6,50	36,66	0,00	0,00	238,28
	Total		13,50		0,00		494,89
04-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,00	31,22	0,00	0,00	187,31
05-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,00	37,97	227,82
	Total		6,00		6,00		415,13
19-mar-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
	Total		0,00		6,50		246,80
18-abr-23		PEON	7,00	28,22	0,00	0,00	197,53
25-abr-23		PEON	6,50	28,22	0,00	0,00	183,42
	Total		13,50		0,00		380,95
01-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31,22	1,00	37,97	69,19
04-mar-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	7,00	31,22	0,00	0,00	218,53
05-mar-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	7,00	37,97	265,79
	Total		8,00		8,00		553,51
11-mar-23		CONSERJE CORRETORNOS	6,25	28,70	0,00	0,00	179,37
26-mar-23		CONSERJE CORRETORNOS	0,00	0,00	6,75	34,90	235,57
	Total		6,25		6,75		414,94
16-abr-23		PEON	0,00	0,00	8,00	34,32	274,55
22-abr-23		PEON	7,00	28,22	0,00	0,00	197,53
	Total		7,00		8,00		472,08
22-abr-23		PEON CIPA	4,00	29,15	1,50	35,45	169,77
	Total		4,00		1,50		169,77
21-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
28-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
	Total		10,00		0,00		299,20
11-feb-23		AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
19-abr-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
	Total		11,00		0,00		329,12
12-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	31,22	0,00	0,00	46,82
18-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	31,22	0,00	0,00	78,04
20-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	31,22	0,00	0,00	54,63
24-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,75	31,22	0,00	0,00	23,41
	Total		6,50		0,00		202,90
02-abr-23		PROFESOR ESC. MUSICA A1	0,00	0,00	3,00	65,54	196,61
16-abr-23		PROFESOR ESC. MUSICA A1	0,00	0,00	3,00	65,54	196,61
	Total		0,00		6,00		393,22
22-abr-23		PEON CIPA	4,00	29,15	1,50	35,45	169,77
	Total		4,00		1,50		169,77
16-abr-23		PEON	0,00	0,00	7,00	34,32	240,23
	Total		0,00		7,00		240,23
22-abr-23		OFICIAL	7,00	30,99	0,00	0,00	216,92
28-abr-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
	Total		12,00		0,00		371,86
24-mar-23		MONITOR/A	5,00	34,73	0,00	0,00	173,64
	Total		5,00		0,00		173,64
01-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31,77	1,00	38,63	70,40
18-mar-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,77	0,00	0,00	206,50
26-mar-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	38,63	251,09
	Total		7,50		7,50		527,99

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

08-ene-23		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0,00	2,25	46,50	104,62
15-ene-23		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0,00	3,25	46,50	151,12
21-ene-23		ENCARGADO DE INSTALACIONES	2,25	38,23	0,00	0,00	86,01
22-ene-23		ENCARGADO DE INSTALACIONES	0,00	0,00	4,25	46,50	197,62
28-ene-23		ENCARGADO DE INSTALACIONES	1,25	38,23	0,00	0,00	47,78
	Total		3,50		9,75		587,15
16-abr-23		AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	36,39	254,72
24-abr-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
25-abr-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
26-abr-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
27-abr-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
	Total		16,00		7,00		733,44
16-abr-23		PEON	0,00	0,00	8,00	34,32	274,55
	Total		0,00		8,00		274,55
21-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
28-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
	Total		10,00		0,00		299,20
01-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	60,36	0,00	0,00	120,72
02-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,50	60,36	0,00	0,00	90,54
13-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,00	60,36	0,00	0,00	60,36
17-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,00	60,36	0,00	0,00	60,36
18-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	60,36	0,00	0,00	301,79
20-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,25	60,36	0,00	0,00	75,44
21-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,25	60,36	0,00	0,00	75,44
22-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	60,36	0,00	0,00	120,72
23-feb-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	60,36	0,00	0,00	120,72
16-mar-23		TECNICO DE SISTEMAS	3,00	60,36	0,00	0,00	181,08
22-mar-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,50	60,36	0,00	0,00	90,54
23-mar-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,50	60,36	0,00	0,00	150,89
24-mar-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,00	60,36	0,00	0,00	60,36
25-mar-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	60,36	0,00	0,00	120,72
29-mar-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,50	60,36	0,00	0,00	90,54
31-mar-23		TECNICO DE SISTEMAS	3,00	60,36	0,00	0,00	181,08
12-abr-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	60,36	0,00	0,00	120,72
13-abr-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,00	60,36	0,00	0,00	60,36
20-abr-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,25	60,36	0,00	0,00	135,80
25-abr-23		TECNICO DE SISTEMAS	1,75	60,36	0,00	0,00	105,63
27-abr-23		TECNICO DE SISTEMAS	2,25	60,36	0,00	0,00	135,80
	Total		40,75		0,00		2.459,61
02-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31,22	1,00	37,97	69,19
	Total		1,00		1,00		69,19
18-mar-23		AYUDANTE	6,50	29,92	0,00	0,00	194,47
25-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
26-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
27-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
	Total		21,50		0,00		643,27
02-abr-23		PROFESOR ESC. MUSICA A1	0,00	0,00	3,00	65,54	196,61
16-abr-23		PROFESOR ESC. MUSICA A1	0,00	0,00	3,00	65,54	196,61
	Total		0,00		6,00		393,22
16-abr-23		AYUDANTE	0,00	0,00	8,00	36,39	291,11
22-abr-23		AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
26-abr-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
	Total		12,00		8,00		650,15
02-abr-23		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0,00	3,00	72,59	217,76
06-abr-23		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0,00	2,50	72,59	181,47
07-abr-23		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0,00	2,50	72,59	181,47
16-abr-23		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0,00	3,00	72,59	217,76
	Total		0,00		11,00		798,46

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/madrid.es>

16-abr-23		AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	36,39	254,72
	Total		0,00		7,00		254,72
20-mar-23		OFICIAL	0,00	0,00	6,00	37,69	226,13
	Total		0,00		6,00		226,13
25-feb-23		AYUDANTE	6,00	29,92	0,00	0,00	179,52
	Total		6,00		0,00		179,52
25-abr-23		CONDUCTOR	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
26-abr-23		CONDUCTOR	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
27-abr-23		CONDUCTOR	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
28-abr-23		CONDUCTOR	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
	Total		20,00		0,00		619,76
11-feb-23		CONSERJE	7,00	28,25	0,00	0,00	197,75
12-feb-23		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	34,36	240,52
18-feb-23		CONSERJE	7,00	28,25	0,00	0,00	197,75
19-feb-23		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	34,36	240,52
25-feb-23		CONSERJE	7,00	28,25	0,00	0,00	197,75
26-feb-23		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	34,36	240,52
04-mar-23		CONSERJE	7,00	28,25	0,00	0,00	197,75
05-mar-23		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	34,36	240,52
	Total		28,00		28,00		1.753,08
17-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	31,22	0,00	0,00	124,87
18-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	31,22	0,00	0,00	109,26
19-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	31,22	0,00	0,00	78,04
	Total		10,00		0,00		312,17
26-abr-23		CONSERJE	5,00	27,70	0,00	0,00	138,50
	Total		5,00		0,00		138,50
02-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31,77	1,00	38,63	70,40
03-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31,77	1,00	38,63	70,40
05-feb-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,00	38,63	231,77
29-abr-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,22	0,00	0,00	202,92
30-abr-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
	Total		8,50		14,50		822,29
17-abr-23		PEON	4,50	28,22	0,00	0,00	126,98
	Total		4,50		0,00		126,98
16-abr-23		AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	36,39	254,72
	Total		0,00		7,00		254,72
30-mar-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	31,22	0,00	0,00	62,43
04-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	31,22	0,00	0,00	31,21
05-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	31,22	0,00	0,00	31,21
21-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	31,22	0,00	0,00	31,21
	Total		5,00		0,00		156,06
11-feb-23		AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
	Total		7,00		0,00		209,44
26-abr-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
	Total		4,00		0,00		119,68
19-abr-23		OFICIAL	4,00	30,99	0,00	0,00	123,95
	Total		4,00		0,00		123,95
12-feb-23		CONSERJE	0,00	0,00	0,50	34,36	17,18
01-abr-23		CONSERJE	5,00	28,25	0,00	0,00	141,25
02-abr-23		CONSERJE	0,00	0,00	5,00	34,36	171,80
	Total		5,00		5,50		330,23
24-abr-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
	Total		5,00		0,00		154,94
26-abr-23		OFICIAL	4,00	30,99	0,00	0,00	123,95
	Total		4,00		0,00		123,95
03-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	31,22	0,00	0,00	93,65
11-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	31,22	0,00	0,00	101,46
13-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	31,22	0,00	0,00	70,24

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/documentos.do>

18-abr-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	31,22	0,00	0,00	93,65
	Total		11,50		0,00		359,00
20-abr-23		PEON	5,50	28,22	0,00	0,00	155,20
27-abr-23		PEON	5,50	28,22	0,00	0,00	155,20
	Total		11,00		0,00		310,40
12-abr-23		PEON	0,50	28,71	1,00	34,92	49,27
	Total		0,50		1,00		49,27
22-abr-23		OPERARIO DE INSTALACIONES	5,00	30,22	2,00	36,76	224,61
	Total		5,00		2,00		224,61
11-abr-23		SECRETARIO/A CONCEJALIA	2,00	39,87	0,00	0,00	79,73
12-abr-23		SECRETARIO/A CONCEJALIA	2,00	39,87	0,00	0,00	79,73
13-abr-23		SECRETARIO/A CONCEJALIA	2,00	39,87	0,00	0,00	79,73
14-abr-23		SECRETARIO/A CONCEJALIA	2,00	39,87	0,00	0,00	79,73
	Total		8,00		0,00		318,92
21-abr-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	4,00	31,22	0,00	0,00	124,87
	Total		4,00		0,00		124,87
15-abr-23		CONSERJE	7,00	28,25	0,00	0,00	197,75
	Total		7,00		0,00		197,75
18-mar-23		OFICIAL	6,50	30,99	0,00	0,00	201,43
16-abr-23		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	37,69	301,51
22-abr-23		OFICIAL	2,00	30,99	0,00	0,00	61,97
	Total		8,50		8,00		564,91
18-mar-23		AYUDANTE	6,50	29,92	0,00	0,00	194,47
17-abr-23		AYUDANTE	4,50	29,92	0,00	0,00	134,63
	Total		11,00		0,00		329,10
22-abr-23		AYUDANTE	5,50	29,92	2,00	36,39	237,33
	Total		5,50		2,00		237,33
09-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	3,00	36,24	0,00	0,00	108,72
11-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	3,50	36,24	0,00	0,00	126,84
12-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	3,00	36,24	0,00	0,00	108,72
18-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	3,50	36,24	0,00	0,00	126,84
20-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	1,50	36,24	0,00	0,00	54,36
23-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	3,25	36,24	0,00	0,00	117,78
25-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	3,75	36,24	0,00	0,00	135,90
27-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	2,75	36,24	0,00	0,00	99,66
30-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	2,00	36,24	0,00	0,00	72,48
31-ene-23		ADMINISTRATIVO/A	1,50	36,24	0,00	0,00	54,36
03-feb-23		ADMINISTRATIVO/A	2,75	36,24	0,00	0,00	99,66
06-feb-23		ADMINISTRATIVO/A	1,75	36,24	0,00	0,00	63,42
10-feb-23		ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
17-feb-23		ADMINISTRATIVO/A	1,25	36,24	0,00	0,00	45,30
17-mar-23		ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
22-mar-23		ADMINISTRATIVO/A	1,50	36,24	0,00	0,00	54,36
24-mar-23		ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
27-mar-23		ADMINISTRATIVO/A	1,75	36,24	0,00	0,00	63,42
29-mar-23		ADMINISTRATIVO/A	1,50	36,24	0,00	0,00	54,36
14-abr-23		ADMINISTRATIVO/A	2,75	36,24	0,00	0,00	99,66
17-abr-23		ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
19-abr-23		ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
	Total		46,00		0,00		1.667,04
18-mar-23		AYUDANTE	6,50	29,92	0,00	0,00	194,47
	Total		6,50		0,00		194,47
16-abr-23		AYUDANTE	0,00	0,00	8,00	36,39	291,11
	Total		0,00		8,00		291,11
20-abr-23		AYUDANTE	5,50	29,92	0,00	0,00	164,55
27-abr-23		AYUDANTE	5,50	29,92	0,00	0,00	164,55
	Total		11,00		0,00		329,10
04-mar-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,77	0,00	0,00	206,50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

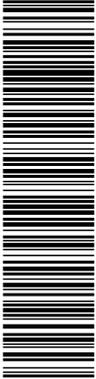
08-abr-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,77	0,00	0,00	206,50
09-abr-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	38,63	251,09
Total		13,00		6,50		664,09
22-abr-23	PEON	7,00	28,22	0,00	0,00	197,53
25-abr-23	PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
27-abr-23	PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
28-abr-23	PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
Total		22,00		0,00		620,80
22-abr-23	AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
Total		7,00		0,00		209,44
16-abr-23	AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	36,39	254,72
Total RUIZ		0,00		7,00		254,72
18-abr-23	ADMINISTRATIVO/A	4,00	36,24	0,00	0,00	144,96
Total		4,00		0,00		144,96
26-abr-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	33,70	0,00	0,00	84,25
Total		2,50		0,00		84,25
16-abr-23	PEON	0,00	0,00	7,00	34,32	240,23
24-abr-23	PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
25-abr-23	PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
26-abr-23	PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
27-abr-23	PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
Total		16,00		7,00		691,71
16-abr-23	OFICIAL	0,00	0,00	8,00	37,69	301,51
22-abr-23	OFICIAL	7,00	30,99	0,00	0,00	216,92
Total		7,00		8,00		518,43
11-feb-23	AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
Total		7,00		0,00		209,44
22-abr-23	CONSERJE	3,00	27,70	0,00	0,00	83,10
Total		3,00		0,00		83,10
27-mar-23	ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
29-mar-23	ADMINISTRATIVO/A	0,50	36,24	0,00	0,00	18,12
13-abr-23	ADMINISTRATIVO/A	3,50	36,24	0,00	0,00	126,84
14-abr-23	ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
19-abr-23	ADMINISTRATIVO/A	2,00	36,24	0,00	0,00	72,48
Total		8,00		0,00		289,92
12-abr-23	CONDUCTOR	0,50	31,53	1,00	38,35	54,11
Total		0,50		1,00		54,11
22-abr-23	OFICIAL	5,25	30,99	2,00	37,69	238,07
Total		5,25		2,00		238,07
16-abr-23	PEON	0,00	0,00	7,00	34,32	240,23
Total		0,00		7,00		240,23
24-abr-23	AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
Total		5,00		0,00		149,60
23-abr-23	OFICIAL	0,00	0,00	5,00	37,69	188,44
Total		0,00		5,00		188,44
11-feb-23	AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
Total		7,00		0,00		209,44
Total general		633,50		285,00		32.794,36

2.3 Se incluyen los servicios extraordinarios realizados por Dña. M. L. M***** Ga***** el 25 de junio de 2022 así como los realizados durante los meses de agosto y septiembre de 2022 con motivo de las fiestas patronales que no se incluyeron en el expediente 474-22 en el que se tramitó el resto de los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores durante las fiestas patronales de 2022. Se incorporan al expediente los informes y los Anexos 2 correspondientes a dichos servicios extraordinarios.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748558D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...**"

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos." Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 40,75 horas extraordinarias diurnas y 35 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y 633,50 horas extraordinarias diurnas y 285 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.731,42 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198 y **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.794,36 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0989F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do/

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 448/23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 40,75 horas extraordinarias diurnas y 35 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.731,42 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 633,50 horas extraordinarias diurnas y 285 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.794,36 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 23/10/2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- documento de retención de crédito (RC), emitido al efecto por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de octubre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos FRB202300002-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2023.

.....

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 40,75 horas extraordinarias diurnas y

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

35 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.731,42 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 633,50 horas extraordinarias diurnas y 285 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.794,36 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

11/444.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR PERSONAL DE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA SEPTIEMBRE 2023. (EXPTE. 503/2023).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 503/23 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 20 de octubre de 2023, con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 503/23.

CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54
	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559, TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7BD988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/Documentos.do?

• **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	38.314,24

2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- o La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- o Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 38.314,24 € por la realización de 50 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de septiembre 2023 según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	IMPORTE
13-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
14-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
19-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
19-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
23-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
24-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
25-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
27-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
28-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
29-sep.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
13-sep.-23		JEFE DE DOTACION	1	800,90
17-sep.-23		JEFE DE DOTACION	1	800,90
21-sep.-23		JEFE DE DOTACION	1	800,90
28-sep.-23		JEFE DE DOTACION	1	800,90
20-sep.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
21-sep.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
21-sep.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
23-sep.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
24-sep.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
26-sep.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
03-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391569.TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7BD989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	IMPORTE
03-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
06-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
06-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
09-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
10-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
10-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
12-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
12-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
13-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
14-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
15-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
16-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
16-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
18-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
18-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
18-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
20-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
21-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
22-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
22-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
24-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
24-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
27-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
28-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
28-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
30-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
30-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
30-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
30-sep.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19

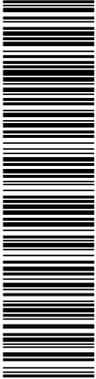
3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7BD989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com>

los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos. Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 50 guardias de prolongación de jornada durante el mes de septiembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (38.314,24 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

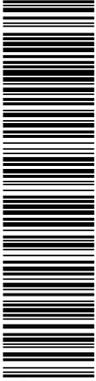
TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 503/23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN SOBRE LAS GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es

siendo un total de 50 guardias de prolongación de jornada durante el mes de septiembre de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (38.314,24 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 23/10/2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Documento de retención de crédito (RC), emitido al efecto por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 23 de octubre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos FRB 202300117-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 25 de octubre de 2023.

La vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO: APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 50 guardias de prolongación de jornada durante el mes de septiembre de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (38.314,24 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

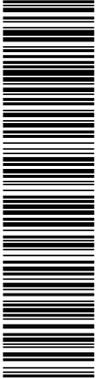
12/445.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE MAYORES Y EN EL C.M.A. BUERO VALLEJO. (EXPTE. 2021211).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 27 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/197

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7BD989F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do>

MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EN EL CMA BUERO VALLEJO (EXPTE 2021211),

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento expediente referido al servicio de explotación de la cafetería y comedor en los centros de mayores del Ayuntamiento de Alcorcón y en el CMA Buero Vallejo, expedientes 2021211 y 2023197.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, al igual que el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, y la conformidad de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 20 de octubre de 2023 que dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Por Fundación AMAS Empleo con NIF G82086927 se presentan escritos de fechas 21 de noviembre y 13 de diciembre de 2022, y de 26 de mayo y 26 de junio de 2023 referidos a la ejecución del contrato de referencia.

II.-Con fecha 19 de septiembre se ha emitido informe por la responsable del servicio así como por la titular de la Asesoría Jurídica Municipal, en los que se pone de manifiesto la procedencia de incoación de expediente de resolución contractual considerando lo dispuesto en el artículo 211.1.g de la ley 9/2017 por imposibilidad de ejecución de la prestación, y cuyos efectos serían la no procedencia de indemnización del 3% al contratista debido a que no cabe la resolución por mutuo acuerdo ya que los términos pactados son inejecutables habiendo solicitado la adjudicataria motu proprio la resolución contractual, y la retirada de los bienes objeto de inversión según el PPT por el contratista haciéndolos suyos al resolverse el contrato antes de su fecha de vencimiento.

III.- El expediente de resolución se inicia requiriéndose acuerdo de iniciación del órgano de contratación competente (art. 58 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC) y su tramitación se ajustará a lo previsto en el art. 191 LCSP y art. 109 RGLCAP, que exigen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía. No procede en este caso al no existir esta figura en el contrato, constando que la constitución de la garantía definitiva se realizó en metálico por el adjudicatario.
- Informe del Servicio Jurídico (Asesoría Jurídica Municipal).
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista. En este caso, la competencia recae en la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

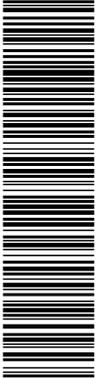
El informe jurídico será incorporado al expediente una vez iniciado éste y con posterioridad al trámite de audiencia, según art. 82.1 LPAC.

En lo relativo al plazo para tramitar el expediente de resolución, procede fijarlo en tres meses a contar desde el acuerdo de inicio, por aplicación del artículo 21.3 de la LPAC y a tenor del criterio mantenido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en sus dictámenes más recientes (576/21 de 10 de noviembre, 609/21 de 23 de noviembre, 626/21 de 30 de noviembre, 651/21 de 21 de diciembre, 162/22 de 22 de marzo, 514/22 de 4 de agosto, 13/23 de 12 de enero).

IV.-Por decreto 2292/2023 de 3 de octubre de 2023 de la concejala de Cultura, Festejos y Mayores, se inició expediente de resolución contractual, dando audiencia al

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54

ESTADO
FIRMADO
14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0301559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D7485559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do?

interesado Fundación Amas Empleo por un plazo de 10 días naturales para que manifestase su conformidad a los términos de la resolución.

V.-Por D. Oscar García Bernal en nombre y representación de la Fundación se presenta escrito el día 11 de octubre de 2023 en Sede electrónica del REG, con entrada en este Ayuntamiento el 16 de octubre de 2023, nº 39851/2023 de conformidad a los términos de la resolución.

VI.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001 y 191.1 de la ley 9/2017, e iniciado expediente de resolución contractual con conformidad manifestada del contratista procedería resolver el contrato del servicio de Explotación de la cafetería y comedor en los centros de mayores del Ayuntamiento de Alcorcón y en el CMA Buero Vallejo (expte 2021211), por imposibilidad de su ejecución tal y como recoge el artículo 211.1.g de la ley 9/2017, aceptando la renuncia a la indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar así como aceptando la retirada de los bienes objeto de inversión recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

VII.-De acuerdo con la cláusula 1, punto 12 del PCAP no procedió la constitución de garantía definitiva, al indicarse que «En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, no procederá la exigencia de la garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, teniendo en cuenta la finalidad del presente contrato como son los centros especiales de empleo así como los seguros que enmarcan la presente licitación.»

VIII.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por tanto a la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, se podría proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Resolver los contratos celebrados el 6 de mayo de 2022 con FUNDACION AMAS EMPLEO, con NIF G82086927, correspondientes a los lotes 1 y 2 del SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EN EL CENTRO MUNICIPAL TEATRO BUERO VALLEJO (exp. nº 2021211_ASE), en virtud de lo establecido en el apartado 1.g del art. 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por imposibilidad de ejecutar las prestaciones en los términos pactados, conforme a los antecedentes, informes y documentos obrantes en el expediente de contratación.

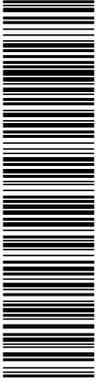
Conforme a lo establecido en el artículo 213 LCSP y atendiendo a los informes emitidos al respecto por el Servicio de Cultura y la Asesoría Jurídica Municipal, los efectos previstos de la resolución contractual se limitan a la autorización de la retirada de electrodomésticos, enseres y demás inversiones aportadas por el contratista para la prestación de los servicios en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de recepción del presente acuerdo, sin indemnización adicional alguna a éste.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las partes interesadas.»

Por medio de la presente, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver los contratos celebrados el 6 de mayo de 2022 con FUNDACIÓN AMAS EMPLEO, con NIF G82086927, correspondientes a los lotes 1

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.aspx

y 2 del SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EN EL CENTRO MUNICIPAL TEATRO BUERO VALLEJO (exp. nº 2021211_ASE), en virtud de lo establecido en el apartado 1.g del art. 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por imposibilidad de ejecutar las prestaciones en los términos pactados, conforme a los antecedentes, informes y documentos obrantes en el expediente de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 213 LCSP y atendiendo a los informes emitidos al respecto por el Servicio de Cultura y la Asesoría Jurídica Municipal, los efectos previstos de la resolución contractual se limitan a la autorización de la retirada de electrodomésticos, enseres y demás inversiones aportadas por el contratista para la prestación de los servicios en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de recepción del presente acuerdo, sin indemnización adicional alguna a éste.

SEGUNDO.-Dar traslado del acuerdo que se adopte a las partes interesadas.»

En Alorcón, a fecha 27/10/2023.

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero.”

➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 19 de septiembre de 2023.
- Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2023
- Informe de requisitos básicos FRB 202300141-FO, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023.

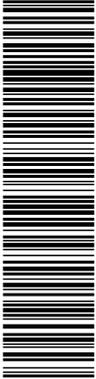
////////////////////////////////////

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- RESOLVER los contratos celebrados el 6 de mayo de 2022 con FUNDACIÓN AMAS EMPLEO, con NIF G82086927, correspondientes a los lotes 1 y 2 del SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y EN EL CENTRO MUNICIPAL TEATRO BUERO VALLEJO (exp. nº 2021211_ASE), en virtud de lo establecido en el apartado 1.g del art. 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por imposibilidad de ejecutar las prestaciones en los términos pactados, conforme a los antecedentes, informes y documentos obrantes en el expediente de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 213 LCSP y atendiendo a los informes emitidos al respecto por el Servicio de Cultura y la Asesoría Jurídica Municipal, los efectos previstos de la resolución contractual se limitan a la autorización de la retirada de electrodomésticos, enseres y demás inversiones aportadas por el contratista para la prestación de los servicios en el plazo de quince días naturales a contar desde el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0D988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mec.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

siguiente al de recepción del presente acuerdo, sin indemnización adicional alguna a éste.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del acuerdo que se adopte a las partes interesadas.

13/446.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024. (EXPTE. 2020112_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 23 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2023199_PSU (2020112_ASU).

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 2020112_ASU).

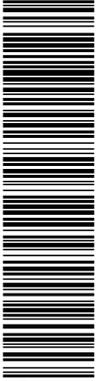
Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023199_PSU (2020112_ASU), correspondiente a la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 18 de octubre de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 2020112_ASU).

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020, previa tramitación del expediente, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con NIF A14041362, por un precio total del contrato, para sus dos años de duración, de 432.938,00 euros, IVA incluido, conforme a las condiciones reflejadas en la oferta del adjudicatario y con sujeción al resto de condiciones y requisitos exigidos en los pliegos

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD989F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

II.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2022, fue aprobada la primera prórroga del Contrato de suministro de iluminación ornamental de calles y plazas con motivo de las Fiestas Navideñas 2022-2023 y Fiestas Patronales 2023, por un plazo de UN (1) año desde el 14 de diciembre de 2022 al 13 de diciembre de 2023.

III.- El 4 de octubre de 2023 el Ingeniero Técnico Industrial de Conservación y Mantenimiento y el Coordinador de Festejos y Artes Plásticas de Cultura, han emitido Memoria Justificativa con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, relativa a la procedencia de la segunda prórroga del contrato, del 14 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive. Si bien la prórroga sería obligatoria para el contratista conforme a lo establecido en los pliegos y el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma.

IV.- Con fecha 18 de octubre de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la segunda prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

V.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, por importes de 162.987,00 y 53.482,00 euros, ambos de fecha 5 de octubre de 2023, con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria a 30 33800 22610. La aprobación del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del ejercicio 2024.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

VI.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

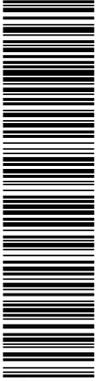
“PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN formalizado con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con NIF A14041362, por el plazo de UN (1) año, del 14 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, por un importe total, IVA del 21% incluido, de 216.469,00 euros.

SEGUNDO. – APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (216.469,00 euros) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, que será imputado al ejercicio 2024, partida presupuestaria 30 33800 22610, conforme al siguiente desglose:

- Fiestas Navideñas 2023-2024: 162.987,00 euros.
- Fiestas Patronales 2024: 53.482,00 euros.

El gasto con conlleva esta prórroga contractual quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en el presupuesto del ejercicio 2024”.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7BD988F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?>

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN formalizado con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con NIF A14041362, por el plazo de UN (1) año, del 14 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, por un importe total, IVA del 21% incluido, de 216.469,00 euros.

SEGUNDO. – APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (216.469,00 euros) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, que será imputado al ejercicio 2024, partida presupuestaria 30 33800 22610, conforme al siguiente desglose:

- Fiestas Navideñas 2023-2024: 162.987,00 euros.
- Fiestas Patronales 2024: 53.482,00 euros.

El gasto con conlleva esta prórroga contractual quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en el presupuesto del ejercicio 2024".

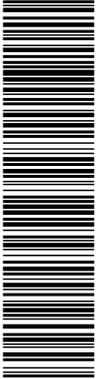
TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón, a 23/10/2023. CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero."

➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria Justificativa de 2ª prórroga emitida al efecto por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 4 de octubre de 2023.
- Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de octubre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.aspx

- Dos documentos de retención de crédito (RC), emitidos al efecto por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 5 de octubre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos FRB202300100-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2023.

////////////////////////////////////

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024 Y FIESTAS PATRONALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN formalizado con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con NIF A14041362, por el plazo de UN (1) año, del 14 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, por un importe total, IVA del 21% incluido, de 216.469,00 euros.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (216.469,00 euros) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, que será imputado al ejercicio 2024, partida presupuestaria 30 33800 22610, conforme al siguiente desglose:

- Fiestas Navideñas 2023-2024: 162.987,00 euros.
- Fiestas Patronales 2024: 53.482,00 euros.

El gasto con conlleva esta prórroga contractual quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en el presupuesto del ejercicio 2024".

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

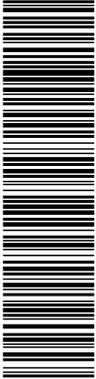
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

14/447.-APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DURANTE 2023.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 20 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Dª PILAR JIMÉNEZ FLORES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2023

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B09898F231C27820748559D596A1D9CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la *convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2023.*

A tal fin se destinará un crédito de 250.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o desarrollen proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio.

Por cuanto antecede, a la vista del informe emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Sociales, de fecha 18 de septiembre de 2023, con el siguiente literal:

“INFORME DEL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2023

Se emite informe con relación a la aprobación de Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión durante el año 2023 en el municipio de Alcorcón.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio. Se enmarca en la Línea 1.- Proyectos de inclusión social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 24/09/2019.

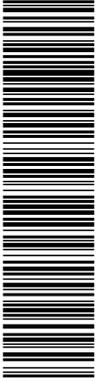
Esta convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 17 de julio de 2023 por el que se delegan competencias del Área de Servicios Sociales y Discapacidad en su titular.

La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 250.000,00€ euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria destinada al efecto en el presupuesto del año 2024, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2023 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión indicadas en la convocatoria.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54 ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7B0988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: trayectoria de la entidad, la complementariedad de las líneas de actuación de las administraciones competentes, y calidad técnica del proyecto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

El Ayuntamiento de Alorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.

La Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2024. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.

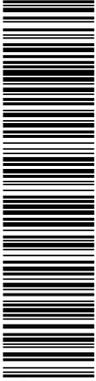
Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alorcón, a fecha de firma"

A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de octubre de 2023, con el siguiente literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2023

Por la concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se solicita, a través del firmadoc, informe jurídico relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alorcón durante el año 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3, 10F7B0988F231C2782D748559D596A1D9CF2A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador Técnico de Servicios Sociales de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Memoria de Objetivos suscrita el por Sociólogo de Servicios Sociales de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Convocatoria Pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2023.
- Documento relativo a la Retención de Crédito (RC)

Según informe del Coordinador Técnico de Servicios Sociales de 18 de septiembre de 2023, la convocatoria se enmarca en la Línea 1 Proyectos de Inclusión Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2019, y actualizado con fecha 06/09/2022.

Esta Convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal se apruebe las mismas.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, al haberse reservado ese órgano la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales. Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO"

Y a la vista del informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 16 de octubre de 2023, número FRB202300071-F, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria pública para concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2023, tal y como consta en el expediente.

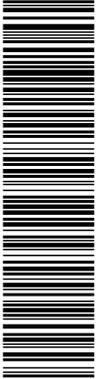
SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023, por importe de **250.000,00€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 20/10/2023

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0291559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7BD9898F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

➤ **OBRA** igualmente en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria sobre objetivos a conseguir emitida al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 20 de septiembre de 2023.
- Convocatoria de ayudas emitida al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 20 de septiembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC), emitido al efecto por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 26 de septiembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria pública para concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2023, tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO. - APROBAR el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023, por importe de **250.000,00€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

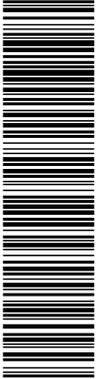
15/448.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE FORMARÁN PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martin Rubio, de fecha 24 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.02.03.03/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON QUE FORMARAN PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0391559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>

Servicio: INFORMÁTICA

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alcorcón forma parte de la Red de Ciudades Inteligentes (RECI), red abierta para propiciar el progreso económico, social y empresarial de las ciudades a través de la innovación y el conocimiento, apoyándose en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Esta red tiene por objeto la generación de una dinámica entre ciudades con el fin de disponer de un "Red Española de ciudades inteligentes".

A través de esta iniciativa, el área de Innovación Tecnológica municipal quiere promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios, así como la reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios, consiguiendo de este modo generar progreso en el municipio.

A raíz de los cambios organizativos que se han podido producir en los Ayuntamientos después de las últimas elecciones municipales, RECI ha solicitado al Ayuntamiento de Alcorcón actualizar los datos de los representantes políticos, grupos de trabajo en los que participará y nuevos miembros.

Por todo ello, se solicita:

PRIMERO- Actualizar los datos relativos a los representantes del Ayuntamiento de Alcorcón que participarán en los proyectos de RECI.

Dando de alta a los siguientes miembros:

Representantes a nivel político:

- Alcaldesa: Candelaria Testa Romero
- Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes: Carmen Martín Rubio.

Representantes a nivel Técnico:

- Jefe de Sección de Innovación Tecnológica: Estela Fernández López
- Técnico de Sistemas: Fernando Menéndez Crespo
- Técnico de Sistemas: Javier Matesanz Rivera

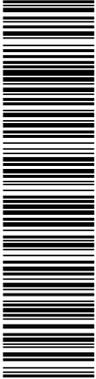
Así mismo, se deberá dar de baja los siguientes miembros:

- Natalia de Andrés del Pozo
- Susana Vives
- David Pérez García.

SEGUNDO- El grupo de trabajo en el que el Ayuntamiento de Alcorcón está interesado en participar es el GRUPO 3 – DIGITALIZACIÓN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Es cuanto tengo el honor de proponer, a fecha de firma del encabezado.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0301559.TMXY3-IV0PI-5C6W3.10F7B0988F231C2782D748559D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

.....

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO- ACTUALIZAR los datos relativos a los representantes del Ayuntamiento de Alcorcón que participarán en los proyectos de RECI.

Dando de alta a los siguientes miembros:

Representantes a nivel político:

- Alcaldesa: Candelaria Testa Romero
- Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes: Carmen Martín Rubio.

Representantes a nivel Técnico:

- Jefe de Sección de Innovación Tecnológica: Estela Fernández López
- Técnico de Sistemas: Fernando Menéndez Crespo
- Técnico de Sistemas: Javier Matesanz Rivera

Así mismo, se deberá dar de baja los siguientes miembros:

- Natalia de Andrés del Pozo
- Susana Vives
- David Pérez García.

SEGUNDO- El grupo de trabajo en el que el Ayuntamiento de Alcorcón **ESTÁ INTERESADO** en participar es el GRUPO 3 – DIGITALIZACIÓN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

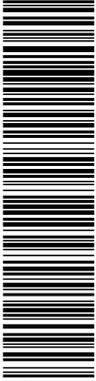
RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 31/10/2023 (TABLÓN) SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMXY3-IV0PI-5C6W3 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 14/11/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4291559 TMXY3-IV0PI-5C6W3 10F7BD988F231C2782D748558D596A1D8CF2A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificat/Documentos.do?>

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.
Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.